



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



PÁGINA WEB

SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. CAUSA 602-2011-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

CAUSA 602-2011-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 16 de Abril de 2012.- las 15h20.- Vista la razón actuarial sentada por el Ab. Marco Tulio Restrepo Díaz, Citador del Tribunal Contencioso Electoral en esta causa, que señala la imposibilidad de citar en persona al señor JOSÉ GENARO RAMÍREZ FERNÁNDEZ, se dispone citarlo mediante publicación por la prensa de acuerdo con los artículos 28 y 85, inciso final, del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. Notifíquese con el contenido de esta providencia a las partes procesales. Publíquese el contenido de la presente providencia, en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web (www.tce.gob.ec). Actúe en la presente causa la Abogada Nieve Solórzano Zambrano en su calidad de Secretaria Relatora. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-** f) Dra. Amanda Páez Moreno **JUEZA- VICEPRESIDENTA DEL TCE**

Certifico.- Quito, 16 de Abril de 2012.

Ab. Nieve Solórzano Zambrano.
SECRETARIA RELATORA

